



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0751-R-2022

*Huancayo, 09 de marzo 2022*

#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto, el oficio N° 020-2022-UPI/UNCP del 08 de marzo 2022, a través del cual el jefe de la unidad Formuladora de Inversiones, solicita emisión de resolución de aprobación de la inversión IOARR "ADQUISICIÓN DE PROYECTOR MULTIMEDIA Y MOBILIARIO DE AULA; EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN" con CUI 2544330.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que,** mediante el Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado;

**Que,** mediante Decreto Supremo N°027-2017-EF y sus respectivas modificatorias, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252;

**Que,** mediante el Decreto Legislativo N°1432, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N°1252, modifica, incorpora y deroga diversos artículos y disposiciones del Decreto Legislativo N°1252;

**Que,** según el Artículo 12° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establece: Las UF son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión;

**Que,** en el Artículo 21 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se establece que la fase de Formulación y Evaluación comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la Programación Multianual de Inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. Asimismo, comprende la evaluación sobre la pertinencia del planteamiento técnico del proyecto de inversión considerando los estándares de calidad y niveles de servicio aprobados por el Sector, el análisis de su rentabilidad social, así como las condiciones necesarias para su sostenibilidad;

**Que,** en el numeral 28.1 del Artículo 28 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se establece que; La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N°07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones;

**Que,** en el numeral 28.3 del artículo 28 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se estipula que, La aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de Ejecución dentro de dicho plazo;

**Que,,** el jefe de la unidad de Programación e Inversiones, manifiesta que, el vicerrector académico ha coordinado con la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DIGESU) del Ministerio de Educación (MINEDU) sobre las "Disposiciones que regulan el financiamiento del fomento e incremento de la oferta académica de pre grado en universidades públicas para la reducción de brechas en el acceso equitativo y la continuidad de estudios", aprobadas mediante Resolución Viceministerial N° 014-2022-MINEDU. En ese contexto, se ha registrado y aprobado el IOARR para la Facultad de Ingeniería de Minas de la UNCP. Por lo que, se requiere la aprobación con resolución del titular;





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0751-R-2022

**De conformidad** al **Dictamen N° 0283-2022-R**, Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

### RESUELVE:

**1° APROBAR** la Inversión IOARR denominado: **"ADQUISICIÓN DE PROYECTOR MULTIMEDIA Y MOBILIARIO DE AULA; EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN"** Código Único de Inversiones: N° 2544330.

Código Único Inversiones	NOMBRE DEL IOARR	MONTO INVERSIÓN S/
2544330	ADQUISICIÓN DE PROYECTOR MULTIMEDIA Y MOBILIARIO DE AULA; EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN	8,200.00

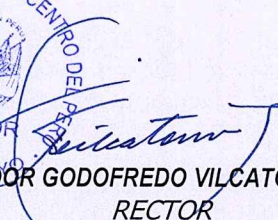
FACULTAD	AULA A EQUIPARSE	NOMBRE DEL EQUIPO	MONTO INVERSIÓN
Ingeniería de Minas	121E-P26	Proyector Multimedia	3,400.00
	121E-P26	Pizarra Acrílica	700.00
	120E-P26	Proyector Multimedia	3400.00
	120E-P26	Pizarra Acrílica	700.00
	TOTAL	S/	8,200.00

**2° ENCARGAR** a la Unidad de Gestión de Inversiones y Administración de Obras, la fase de ejecución de la inversión, la misma que comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, y la ejecución física propiamente.

**3° ENCARGAR** el cumplimiento de la Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase,**

  
Abog. **MICHAEL PALACIOS RAMOS**  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. **AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ**  
RECTOR